



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, **26 SEP 2022**

VISTO el Expediente N° 12185/2022 por el cual la Vicedirectora de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 107/2022 solicita la designación del Bioquímico RAÚL ALBERTO DURÁN en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Química Analítica" de 4° año TQA, a partir del 14 de diciembre de 2022 y por el término de 5 (cinco) años; y,

CONSIDERANDO:

Que el Bioquímico DURÁN se desempeña como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Química Analítica", mediante Resolución Rectoral N° 2195/2017, con vencimiento el 14 de diciembre de 2022.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente.

Que se debe designar una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de Permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación regular del Bioquímico RAÚL ALBERTO DURÁN, por 5 (cinco) años.

Que a fojas 7 se encuentra el informe de la Dirección General de Presupuesto, que establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Bioquímico RAÚL ALBERTO DURÁN, D.N.I. N°: 18.463.682, como Docente Regular de 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Química Analítica" de 4° año TQA de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 14 de diciembre de 2022 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones para los Docentes Preuniversitarios.

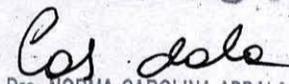
ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

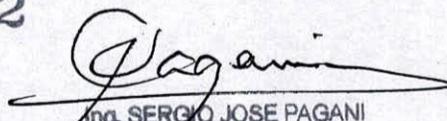
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputada a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

RESOLUCIÓN N° **0931** **2022**

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN